



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1743-2020-R-UNE

Chosica, 23 de diciembre del 2020

VISTO el Memorando N° 1243-2020-R-UNE, del 23 de diciembre del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 2027-2016-R-UNE, del 19 de julio del 2016, se declara la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de las Especialidades de Nutrición Humana y Desarrollo Ambiental de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Lurigancho - Lima”, con Código SNIP N° 359096, por el monto ascendente a nueve millones treinta y ocho mil trescientos dieciocho con 10/100 soles (S/. 9’038,318.10);

Que mediante Resolución N° 0023-2020-R-UNE, del 21 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que mediante Resolución N° 0149-2020-R-UNE, del 04 de febrero del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE EGYV LURIGANCHO – LIMA”, con CUI 2322151, que determina un monto ascendente a S/ 8’462,480.67 (ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 67/100 soles), incluido los impuestos de Ley, a ejecutarse en un plazo de veinticinco (25) meses;

Que con Resolución N° 1472-2020-R-UNE, del 05 de noviembre del 2020, se autoriza la incorporación del componente de terreno para la ejecución del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE EGYV LURIGANCHO – LIMA”, con CUI 2322151, aprobado por Resolución N° 0149-2020-R-UNE, del 04 de febrero del 2020;

Que con Oficio N° 587-2020-UP-OA-UNE, del 17 de diciembre del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Contratación Directa “ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE LURIGANCHO – LIMA, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2322151”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme al requerimiento efectuado por el Director (e) de la Oficina de Ejecutora de Inversiones, mediante Oficio N° 280-2020-OEDI/UNE;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1743-2020-R-UNE

Chosica, 23 de diciembre del 2020

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 307-2020-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el presente requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que mediante Oficio N° 513-2020-DIGA-UNE, del 23 de diciembre del 2020, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efective el trámite pertinente;

Que con el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado mediante Resolución N° 0023-2020-R-UNE, del 21 de enero del 2020, el Procedimiento de Selección Contratación Directa “*ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE LURIGANCHO – LIMA, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2322151*”, conforme a lo indicado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0023-2020-R-UNE, del 21 de enero del 2020.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/RMGV